DICTAMEN NRO. 08/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para: **Consultoría de estudio y proyecto para realización de planos y planillas.**

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: **Consultoría de estudio y proyecto para realización de planos y planillas**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 09/2011 se ha presentado un solo oferente: **SENDA Construcciones y Servicios.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar la oferta:

1. **SENDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Roberto Zorrilla, RUC 813025-6**, ha presentado una oferta de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
   El **sobre Nº 1** conteniendo la Oferta Técnica y el
   El **sobre Nº 2** contiene la oferta (precio).

Se precede a abrir el SOBRE Nº 1:

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario Anexo 2. CUMPLE
- Fotocopia simple de la cédula de identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). CUMPLE
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta. CUMPLE
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado.
- Organización y Experiencia del Consultor. CUMPLE
- Organización de la Empresa. CUMPLE
- Currículum Personal. CUMPLE

- Planillas de Experiencia del Consultor en Obras Públicas. CUMPLE
- Metodología y Plan de Trabajo del Consultor. CUMPLE

Todas las hojas de la Oferta se encuentran firmadas y foliadas por el Oferente.

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **SENDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Roberto Zorrilla, RUC 813025-6,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 30 de mayo de 2011.-

Viviana Ma. Rotela Zena
Responsable UOC

Lic. Liliana Rocio Irala Vargas
Asesora Financiera